

DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 1749/2020

Según informe de necesidad del responsable de comunicación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de fecha 1 de enero de 2020, que consta al expediente, el ayuntamiento de Alhama de Murcia en general, y su equipo de Gobierno en particular, es plenamente consciente de la importancia indudable y el respeto que merecen los medios de comunicación en nuestra sociedad. Resulta evidente la gran importancia que los mismos tienen en la mejora de la calidad democrática y, por lo tanto, el Ayuntamiento quiere seguir apostando por ellos, de diversas formas y desde diversos ámbitos.

Así la necesidad de contar con los medios de comunicación locales como una importante vía de transmisión y difusión de información y datos relevantes de la actividad municipal a los ciudadanos y vecinos, a los cuales y de forma principal se dirigen e informan.

El objetivo del Ayuntamiento a través de los medios locales busca profundizar en la transparencia y obtener otro medio o cauce para la participación ciudadana. El Ayuntamiento tiene la necesidad de contar con medios suficientes para hacer llegar al público en general la información municipal de relevancia que les afecta, las actividades y actos programados, así como los acuerdos o normativa municipal con plazos y sus requisitos, además de publicitar los servicios al ciudadano de manera que lleguen a la mayor parte de los vecinos para que puedan servirse de los mismos. Todo ello con el fin último de obtener la máxima transparencia y difusión de la actividad municipal. Este es el objetivo de las contrataciones de publicidad que se realicen con los medios de comunicación locales.

Los medios de comunicación deberán acomodar su actuación, en relación a la publicidad municipal, a los anteriores fines y a la Ley 13/2018 de 29 de noviembre, de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procurando dar cobertura con la mayor profesionalidad a las notas de prensa y/o informaciones que se le hagan llegar desde el Ayuntamiento. El tratamiento de las informaciones municipales debe tener un marcado carácter objetivo y un tratamiento pedagógico.

Para ello se precisa contratar con los medios de comunicación locales de tal manera que, con la realización de estos contratos, se pueda dar satisfacción a las necesidades y fines antes expresados.

Por todo lo anterior y estudiado el mercado y la oferta en los medios de comunicación locales, y teniendo en cuenta las necesidades del Ayuntamiento y las concejalías que lo componen, es preciso realizar el **contrato de servicios publicitarios durante el segundo semestre de 2020, de julio a diciembre de 2020, con Silvia Perdiguero Almazán NIF 02667834H** (“propietaria al 50% del medio de comunicación SIETE DIAS INFORMACION”) siendo éste el medio de comunicación digital de Alhama con un mayor volumen de noticias publicadas en su web, así como el que mayor alcance cuenta en las principales redes sociales a nivel local, por una **cuantía total semestral máxima de 2.479,34 €, de Base Imponible, más la cantidad de 520,66 € en concepto de 21 % de IVA (3.000,00 euros IVA incluido)**.

Se facturará al finalizar el semestre indicando el detalle y la cuantía correspondiente a los servicios contratados.



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

Se establecen los siguientes importes:

- a.- SIETE DÍAS INFORMACIÓN insertará dos banners diarios de enero a diciembre en su página web, en un lugar destacado de la misma y visibles para los usuarios.
- b.- El Gabinete de Comunicación acordará con la entidad contratada qué información publicitar.
- c.- Los banners podrán ser imágenes estáticas o en movimiento (tipo gif) y ofrecerán la posibilidad, en caso necesario, de redirigir a otra página web o elemento (pdf, vídeo...) al pinchar en los mismos.
- d.- La elaboración de los banners correrá a cargo de la contratista, siempre que le sea requerido.
- e.- El importe mensual por ambos banners será de 500,00 €, IVA incluido.
- f.- Además y en virtud de este contrato, el contratista deberá comprometerse a difundir el material que el Ayuntamiento precise para el cumplimiento de estas obligaciones y deberá ceder los derechos de difusión de los anuncios en caso de que el Ayuntamiento de Alhama requiera compartirlos en sus redes sociales y web municipales.
- g.- El contratista se compromete a difundir las campañas y/o información insertada también a través sus redes sociales, así como a prestar una atención preferente a las noticias remitidas desde el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

El periodo de servicio será de SEIS MESES a contar desde día 1 de julio al 31 de diciembre de 2020 (ambos inclusive).

Como responsable del contrato se designa a D. Antonio Ramírez López, Responsable del Gabinete de Comunicación.

Según documento contable **AD N° 202000002166** queda autorizado y dispuesto el gasto quedando retenido el crédito en la partida presupuestaria **9200.22602** del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcaldesa-Presidenta,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de **contrato de servicios publicitarios de junio a diciembre de 2020** con **Silvia Perdiguero Almazán NIF 02667834H** (“propietario al 50% del medio de comunicación **SIETE DIAS INFORMACION EAR**”) siendo éste el medio de comunicación digital de Alhama con un mayor volumen de noticias publicadas en su web, así como el que mayor alcance cuenta en las principales redes sociales a nivel local, por **cuantía total semestral máxima de 2.479,34 €, de Base Imponible, más la cantidad de 520,66 € en concepto de 21 % de IVA (3.000,00 euros IVA incluido)**, con cargo a la partida **9200.22602** del vigente Presupuesto Municipal.

SEGUNDO.- El presente contrato se realiza por plazo de SEIS MESES a contar desde el 1 de julio a 31 de diciembre de 2020 (ambos inclusive) .

TERCERO.- El pago se realizará contra presentación de factura semestral, al finalizar el contrato, la cual será previamente conformada por el responsable de Gabinete de Comunicación, donde se detallará el número de servicios publicitarios y el concepto de los mismos y que se



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

abonarán mediante transferencia bancaria, en el plazo legalmente establecido. Incorporar al correspondiente expediente administrativo la factura que se emita en la ejecución del referido contrato menor.

CUARTO.- Como responsable del contrato se designa a D. Antonio Ramírez López, Responsable del Gabinete de Comunicación

QUINTO.- El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

OCTAVO.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

NOVENO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

DÉCIMO.- Notifíquese a la mercantil interesada, comuníquese a la Intervención Municipal y al Responsable del contrato, a los efectos oportunos.

Alhama de Murcia, Mayo de 2020

LA ALCALDESA,